MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I3
Infraestructura de Puentes

DECRETO 1561/05

TIGRE, 24 de junio de 2005.-

VISTO:
Que por motivos de seguridad la Municipalidad de Tigre desplazó el emplazamiento del Puente Peatonal sobre el Río Reconquista, ubicado en la calle Esmeralda, ocupando una superficie de 132,80 m2, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 304, parcela 13.

CONSIDERANDO:

Que se procedió a la tasación del valor de plaza del metro cuadrado de la parcela ocupada, conforme constancia obrante a fs. 16 y 18, siendo el menor de los mismos de $ 135,00 el metro cuadrado, lo que hace un total de $ 17.928,00.-

Que resulta necesario comprar el sector ocupado por la obra pública municipal, siendo procedente fijar las condiciones básicas del boleto de compraventa, toda vez que la parcela en cuestión registra deuda a favor de esta Municipalidad por Tasas por Servicios Municipales de $ 14.612.00 al 9 de junio de 2005, motivo por el cual resulta de aplicación el artículo 130bis del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Procédase a adquirir el sector de 132,80 m2, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 304, parcela 13, el que se integrará a la vía pública como sector de emplazamiento del puente peatonal de calle Esmeralda - Güemes, sobre Río Reconquista.

ARTICULO 2.- Por la Escribana Municipal, Marcela Buira, titular del Registro Notarial Nº 1 del Partido de Tigre, se efectuará el correspondiente Boleto de Compraventa, fijándose por la operación un monto de pesos diecisiete mil novecientos veintiocho, ($ 17.928,00), el que será abonado al momento de la firma de la siguiente manera: la suma de pesos catorce mil seiscientos doce ($ 14.612,00), mediante la compensación por la deuda mantenida con esta Municipalidad por Tasa por Servicios Municipales del predio Circunscripción I, Sección D, Manzana 304, parcela 13, Cuenta 60269200, cuya constancia se incorpora como anexo del presente, conforme artículo 130bis del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, abonándose al contado el saldo a favor de los vendedores, que asciende a la suma de pesos tres mil seiscientos diecises ($ 3.316.00), quednado a cargo de la vendedora los gastos de subdivisión y escrituración.

ARTICULO 3.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO_4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Tome conocimiento Área Patrimonio. Cúmplase.

Ernesto G. Casaretto
Secretario de Gobierno FIRMADO Arq. Hiram A. Gualdoni
Intendente Municipal
Interino
Gustavo Adolfo Silva
Subsecretario de Recursos Tributarios
A/cargo del Despacho de la
Secretaría de Economía y Hacienda

DECRETO Nº 1561

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto